

Recibi el título de Propiedad
Pamplona 30 de Mayo de 1899

Juanes Martínez

40-18

PROVINCIA DE NAVARRA.

Enero 1911

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898.

Renunciada por el interesado

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 492

Para la mina de hierro y otros metales nombrada
"Reserva"



Del término de

Leiza

Interesado

Vecindad

1. Tomás Abiñica

Hermin (Guipuzcoa)

Representante

Vecindad

1. Don Domingo Barrios

Pamplona

Número de pertenencias cuarenta y nueve.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

Don Genaro Perez Moso Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D^m Tomás Mingica
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro y otros
metales "Reserva" en término de Leira
de esta provincia, he venido en resolver con fecha

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
pertenencias que componen 290,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Pena con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á treinta de Diciembre de 1899 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explota-
ción puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el
de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección
de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edifi-
cios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D.º Don Juan Miquia* la propiedad de *la*
mina „Reserva“

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *cuero de piel de mil ochocientos*
noventa y nueve

D.º Don Juan Miquia
[Firma]

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 15 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

Juan de Juan



Domingo Eugui

Ilustrísimo Sr. Gobernador civil
de la provincia de Navarra.

Ilustrísimo Sr.

Presentada a V. E. D. Tomás Muñica y Amiano, veci-
no de la mano del Barrio Lasarte, jurisdicción de
mano del día la villa de Hernani, provincia de
N. de Junio de 1898. Quien acredita con la ci-
dula personal número cincuenta y cin-
co que presenta, de profesión industrial,
a V. E. atentamente digo:

Que en la jurisdicción de la villa
de Leiza (Navarra) paraje llamado
Franqui-oreca, por Oeste y Sur con las
caserías Olaso y Franqui, en terrenos
Comunes, desea adquirir Cuarenta
y nueve pertenencias numeradas con
el título de "Reserva", de mineral de
hierro y otros metales. Verifico la de-
signación de este Registro en la siguiente
forma = Se tendrá por punto de
partida el punto llamado "Lina Po-
truetá". Landa por cuatro lados con
terrenos Comunes; desde dicho punto
se medirán en dirección al Este doscientos
metros para colocar la primera estaca; des-

de ésta al Sur seiscientos metros para
colocar la segunda estaca; desde
ésta en dirección al Oeste, seiscientos
metros para colocar la tercera estaca;
desde ésta en dirección al Norte, seiscien-
tos metros para colocar la cuarta estaca,
y de ésta en dirección al Este con quin-
ientos metros se llegará al punto de par-
tida, quedando así cerrado el perímetro
de las Cuarenta y nueve pertenencias

Por lo tanto

Suplica á V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud con la can-
tidad correspondiente de Portas "doscientas
veintitres" que a la vez consigna,
se sirva dar al expediente la instruc-
ción de Ley y Reglamento, si fuere que
en su día se expida el correspondien-
te título de propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años
Sampsona Treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho.

Donas Marguier

Di-

objetos que se exponga al público por espacio de 6 o 0 meses



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.047.871



Corresponde al pliego n.º 25024

PROVINCIAS



objeto que lo exponga al público por espacio de 6 o 8 días re-



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Corresponde al pliego n° 23.024

N. 0.029.897

PROVINCIAS



objeto de que lo exponga al público por espacio de 6 o 8 días



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.047.872



Comprende al pliego n.º 25026

PROVINCIAS



objeto de que lo exponga al público por espacio de 6 o 8 días en
la legislación del Reino.



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.025.024

Sumatego de la pertenencia de la nueva de
punto "Reserva" de D. Tomás Mugica en los
municipios de Leizaola



Señalada de 1899
El Gobernador.
[Signature]

PROVINCIAS



Procedencia 3 Presentada en este Gobierno Civil y Negociado de
Fomento a las once de la mañana del día 1º del actual, a-
compañada de la correspondiente cuenta de pago.



Pamplona 2 de Junio de 1898.

El Secretario
Mariano de la Cruz

Procedencia 3 Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, anótase en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia y en tablillas de anuncios
de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Lenja, con
objeto de que lo exponga al público por espacio de 6 o días re-
gim por ende la legislación del Reino.



Pamplona 2 de Junio de 1898.

El Gobernador

A. Alfaro

Al Alcalde de Leiza,

Leiza ?
96.

Nº 243

Permito a V. el adjunto colito
de la mina "Reserva nita en juris-
dicción de esa villa, con objeto
de que lo exponga al público
por espacios de 6 o 8 días, desahucando
melo certificado al donde habia
cumplido este requisito.

Atte el
[Signature]

DON Antonio Giffeluno de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Francisco Miquel
vecino de Herran (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia el día 12
del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho á las once
y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de
noventa y nueve pertenencias de la mina nombrada "Reserva" de mine-
ral de hierro y otros metales sita en el parage llamado Erangui-erua que linda
por los cuatro lados con terrenos comunes.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de Leiza; haciendo
terreno perteneciente al; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se empieza por punto de partida
el punto llamado "Leiza Potrieta", desde dicho punto se medirá
en dirección al E. 200 m. para colocar la 1ª estaca; desde ésta
al S. 400 m. para colocar la 2ª estaca; desde ésta en dirección
al O. 400 m. para colocar la 3ª estaca; desde ésta en dirección
al N. 400 m. para colocar la 4ª estaca; y de ésta en dirección
al E. 100 m. se llegará al punto de partida quedando así
cerrado el perímetro de las noventa y nueve pertenencias que se soli-
citan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 12 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.



A. Giffeluno

Don Miguel Sagastibelza Lucunza Alcalde de la m.^a
de Leiza.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expues-
to al publico por sesenta dias sin que se haya pre-
sentado reclamacion alguna en esta Alcaldia.



Leiza Agosto 9 de 1898
Miguel Sagastibelza

Agosto 10 de 1898
Unase a su expediente y
sin dilaciones remitan al
Sr. D. Eugenio de Leiza
D.º
F. Sagastibelza

DON Antonio Diffebruno de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. José María Minguez
vecino de Herran (provincia) se presentó en este Gobierno de provincia el día 12
del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho á las once
y cuarenta minutos de la mañana una solicitud de registro de
cuarenta y nueve pertenencias de la mina nombrada "Reserva" de mine-
ral de hierro y otros metales sita en el parage llamado Trangui-erica que linda
con los cuartos lindos con terrenos comunes.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de _____
terreno perteneciente _____; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
el punto llamado "Lina Petueta" desde dicho punto se mediará
en dirección al E. 60° N. para colmar la 1ª estaca; desde esta al
E. 70° N. para colmar la 2ª estaca; desde esta en dirección
al O. 70° N. para colmar la 3ª estaca; desde esta en dirección
al N. 70° E. para colmar la 4ª estaca; y de esta en
dirección al E. con 90° N. se llegará al punto de partida
quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y nueve
pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 12 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.



Antonio Diffebruno

Diligencia 3 El precedente edicto ha estado expuesto al
público el tiempo que señala la Ley.

Sanplona 11 Agosto 1898.
El Secretario.

[Signature]

[Large signature]

Vitoria

Se remite este expediente al Sr Ingeniero Jefe de Minas, para que proceda a su demarcación.

Sanploma 11 de Agosto de 1898.

El Gobernador.

M. I. Ibarra



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de Minas.

San Sebastian 13 Agosto 1898

El Ingeniero Jefe

Mariano Zuaznavora



Diligencia

Con esta fecha se remite anuncio para la publicación de la fecha de demarcación en el Boletín oficial.

San Sebastian 12 Octubre 1898.

El Ingeniero Jefe

Mariano Zuaznavora



Exmo. Señor.

Octubre 17/98.

A m expediente
respectivo
S. D.

~~Excmo. Sr.~~

Manuel Martinez vecino de
esta ciudad como apoderado de don
Gomas Mugica vecino de Hernani (Gui
puzcoa) a U. S. digo: Que en primero
de junio ultimo solicito cuarenta y nue
ve pertenencias de mineral de hierro y otras
metales con el nombre de "Reserva", sita en
termino de Leiza y parage llamado
Franqui-errea.

Y para dar cumplimiento al art.
64 de vigente ley de minas, y 1.º de julio
de 1874.

Suplico a U. S. le sea demarca
da la citada mina, dando U. S. las
ordenes oportunas.

Dios guarde a U. S. m. p. a. P. San
plona 17 de Octubre de 1898

Manuel Martinez

Exmo. Señor Gobernador civil de esta Provincia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de ^{metales} *hierro y otros*
titulada *Reserva*, cuyo expediente tiene el
numero *cuatrocientos noventa y nueve*.

A veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, yo el Ingeniero Don Javier Peña, acompañado del Auxiliante facultativo Don Luciano Infirria me constituí en el paraje llamado Franqui- cerca del termino de Leiza con objeto de practicar la demarcacion de cuarenta y nueve pertenencias para la mina Reserva numero cuatrocientos noventa y dos.

Concurrieron al acto los señores. Martin José Alcarra y Felipe Urtezarizcaga vecinos de Nerastegui, no habiendo asistido el registrado ni persona que le representase, y estando todos presentes, previo reconocimiento del terreno y comprobacion de los datos de la solicitud de registro se procedió a practicar la demarcacion en la forma siguiente.

Se tomó como punto

de partida una estaca clavada en línea
frontera relacionándose con el ángulo
Sudeste del caserio Franqui por medio
de una visual de ciento doce metros
con rumbo de Norte cuarenta y dos
y medio grados Oeste. Desde el punto
de partida se midieron quinientos me-
tros al Oeste y se fijó la primera esta-
ca en Ormagui, a los trescientos metros de esta
al Sur se situó la segunda en la línea
Norte de la mina Puerto número cuatro
cientos setenta y siete, a los quinientos me-
tros de esta al Este se colocó la tercera coin-
cidiendo con la tercera de la mina Puerto,
a los cuatrocientos metros de esta al Sur
se clavó la cuarta estaca en la línea Este
de la mina Puerto, a los doscientos metros
de esta al Este se situó la quinta en
Cantaribazo, a los setecientos metros de esta
al Norte, se colocó la sexta en Botalecu y
por último con doscientos metros medidos
de esta al Oeste se llegó al punto de par-
tida quedando así demarcadas veintinueve
de las cuarenta y nueve pertenencias solici-
tadas dentro de la designación, por ocupar
las veinte pertenencias restantes, terreno
de las minas Puerto y San Sebastian m.

mero cuatrocientos cincuenta y ocho.

Linda esta mina que mide una superficie de doscientos noventa mil metros cuadrados, por Norte y Este con terreno franco y por Sur y Oeste con la mina Bonto y terreno franco.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales las distancias se midieron horizontalmente, y la declinacion magnética de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastian es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna se levanta esta acta que firman con miyo todos los concurrentes que saben hacerlo. = veintinueve = veinte = noventa = valen

Benigno Rufin Javier Pena
Martín y Matorras

PLANO de demarcacion de la mina

Reserva en término de

Leiza provincia de

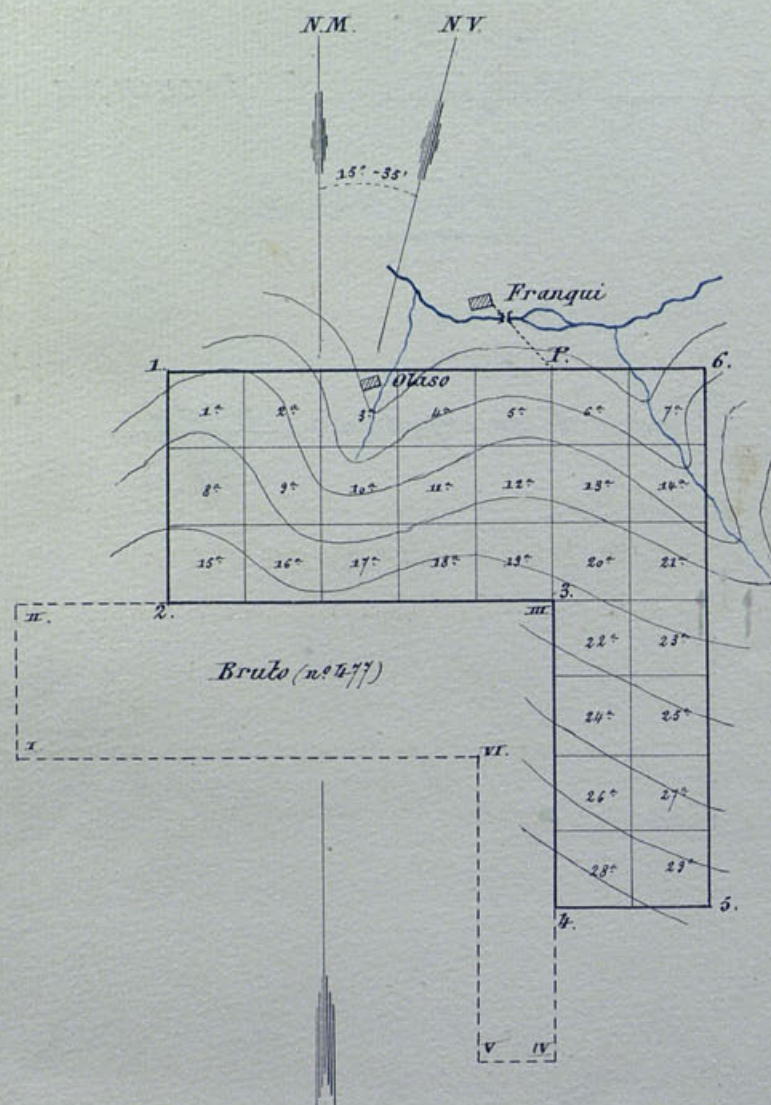
Navarra

Número de su expediente *492.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de *hierro y otras metales* titulada *Reserva*
(n^{um.} *492*) sita en el parage nombrado *Franqui-cereca* término de *Leciza*



100 50 0 100 200 300 400 500 600 700 M.^s
Escala 1:10.000

EXPLICACION

P punto de partida. *estaca clavada en mina-pisqueta.*

1. 2. *6.* estacas.

1.ª 2.ª *892* pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

San Sebastian *10* de *Diciembre* de 1898.

El Auxiliar Facultativo,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Inchausti

Javier Peña

Barros Luján



EXPLICACION del plano de *veinte y nueve* pertenencias para la mina de *hierro y otros metales*,
 nombrada *Reserva* cuyo expediente tiene el núm. *492* sita en *Frangui-errea*
 término municipal de *Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *11 de Agosto de*
1898 por el ingeniero que suscribe el *28 Noviembre de 1898*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Desde <i>P punto de partida; al ángulo S.E. del caserio Frangui</i>	<i>N. 42° 1/2 O.</i>	<i>112.00.</i>

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>O</i>	<i>500</i>		<i>Ormaqui</i>	<i>"</i>
<i>1. a 2</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>		<i>Linea N. mina Bruto (n.º 477)</i>	<i>"</i>
<i>2. a 3</i>	<i>S.</i>	<i>500</i>		<i>Def. 3 de id. id.</i>	<i>Bruto (n.º 477).</i>
<i>3. a 4</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Linea l. de id. id.</i>	<i>id.</i>
<i>4. a 5</i>	<i>S.</i>	<i>200</i>		<i>Bautaribaso</i>	<i>"</i>
<i>5. a 6</i>	<i>N.</i>	<i>700</i>		<i>Botalecu</i>	<i>"</i>
<i>6. a P</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	<i>"</i>
<i>San Sebastián 20 de Diciembre de 1898.</i>					
<i>Javier Peña</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una estaca clavada en el parape denominado Lima - prosucta.

Quinda esta mina por Norte y Este con terreno franco y por Sur y Oeste con la mina "Bruto" (n.º 477) y terreno franco.

Pena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 499 de la
misa de hierro y otros
metales "Reserva" del
Termino de Leiza
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de 29
perteneencias de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 28 de
Noviembre de 1898.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 20 de Diciembre
de 1898.

El Ingeniero.
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n° 499 de la
mina de hierro y otros
metales "Reserva" del
término de Leiza
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcacion de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Javier Peña*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesion otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastian 20 de Diciembre
de 1898.

El Ingeniero Jefe.

Mariano Rivas

Sr. Gobernador Civil de *Navarra.*

Exped. n.º 492 = 11m. 1.º Junio 1892

Ch. Admin. Especial de Hacienda

5.º Abril

Con esta fecha se ha expedido el Título de
propiedad de la mina "De Inco y otros mi-
nidos" de incruente y minas pertenecientes
a favor de D. Tomas Melgosa, su representante
en esta Capital D.º Manuel Martin y el
n.º del expediente 492.

Lo que participo a V.º E. para su conocimiento
y efectos oportunos.

D.º

F.º

El Sr. D. Juan de Dios
de Guayaquil de esta provincia
16 Mayo - 97.

Habiendo sufrido una equivocación
de temas, el número de pertenencias
así solicitadas, que fueron cuarenta
y nueve, por D. Juan Múgica,
representado en esta capital por
D. Manuel Martínez, para la
mina de Viento y otros me-
tálicos denominados "Pescado",
por las que se le conceden,
después de la demar-
cación, que solo fueron veinte
y nueve; lo participo a V. S.
para su conocimiento y demás
efectos en cuanto al pago del
canon.

Agda 1302519

Señor D. Gobernador Civil de
Navarra



Bornas Mugica vecino de Lararte
(Guipuzcoa), concedula del año actual
a V. E. dice.

Que es dueño de la mina
"Bererra" 492 del termino de Leiza
Arc 29 no contriniendo a sus intereses, seguir
con ella pago renuncia, manifestandole
expediente al propio tiempo me hallo al co-
a imponer de la tasa y riente del pago de los canonos segun
tura de minas y cabo que acompaña.

P.D.

Hacia que no duda al can-
zar de su buen corazon cuya vida que
Dios sus. am.

Lararte 28 Diciembre 1910

Bornas Mugica

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 31 Desebre de 1910

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Im-

Forme

Sr. Gobernador civil

Siempre que la carta de pago de manda —
miendo de ingreso n.º 6, de registro parcial n.º 10, N.º 242,
folio 2199 que acompaña a esta renuncia y a otras de
D. Tomas Elguica se refiere el pago del 4.º trimestre
de esta mina, circunstancia que no se especifica en
la misma, puede V. G. en cumplimiento del arti-
culo 103 del Reglamento vigente admitir la re-
nuncia de la titulada Reserva (n.º 492), decretando
su caducidad y comunicandola a la Delegación
especial de Hacienda y al interesado, publicandola
en el Boletín Oficial y declarando franco y registra-
ble el terreno.

V. G., sin embargo, se reserva resolver.

San Sebastian 21 de Diciembre del 1900

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 21 de Diciembre de 1900

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



De —

creto

De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del in-
tervenido fecha veintiocho de Diciembre último
se admite la renuncia de la mina de hierro
de veintinueve pertenencias, sita en terreno
de tierra titulada 'Reserva' (no 492) de
la propiedad de don Tomas Miquia vecino
de Lasarte (Guipuzcoa) declarando caducada
la citada mina y franco y registrable
el terreno que aquella ocupaba; en su
virtud publicarse en el Boletín Oficial
de la provincia, dándose cuenta al Sr. D.
legado Especial de Hacienda de esta pro-
vincia, al Sr. Ingeniero jefe de Minas
y al interesado.

Pamplona diez y siete de Enero de
mil novecientos once

El Gobernador

Ramón de la Haza

